

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0012

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **23 DE JULIO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los señores CARLOS VICENTE RIVERA BORRAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.673.156 y LUIS MARTÍN RIVERA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.937; a LOS HEREDEROS DE ROBERTO RIVERA RAMOS quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 79.240.936; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2016-00020-00 (Rad. Fiscalía 13.595 E.D.), adelantado por la FISCALÍA ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO, en donde se tiene como afectados a ALEJANDRO RIVERA BORRAEZ, MARTÍN ALONSO GARCÍA y a las personas referidas previamente.

Lo anterior, dado que el <u>29 DE AGOSTO DE 2017</u>, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO** del asunto, y el bien objeto de extinción es el siguiente:

Inmueble denominado "Perros de Agua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 086-1409 ubicado en el municipio de Orocué (Casanare) y registrado a nombre de la sociedad Ganadería Primavera del Amazonas Ltda.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el 23/07/2019 con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2019 A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJARÁ EL JUEVES PRIMERO (1°) DÉ AGOSTO DE 2019, SIENDO LAS 5:00 P.M.

Scarlett Cubillos Delgado

illos Delgado Taria